No. GS-2026- - 0 0 4 8 4 9 - DIPON

Bogotá D.C., 0 2 OCT 2026

DADICACIÓN
OF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 05 OCT 2026
HORA: 14:59

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logística y Financiero (E)
Carrera 59 # 26 – 21 CAN
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10276-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/09/2026	**Hasta**	02/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027840-DILOF del 27/08/2026, el señor coronel Wilson Gilberto Barrios Perdomo, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato al señor capitán Jahison Enrique Saboyá Cagueñas, Oficial de Servicio de la Dirección General de la Policía Nacional, quien ejerce la supervisión a partir de su notificación.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06–7–10276–26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, INSPECCIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL"
Contratista	FEVOX S.A.S
Representante legal	FELIPE VILLEGAS ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 89.978.624,80 COP
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 79.938.940,00 COP
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante ACTA. 001 – AYUGE- GUSED – 2.21 del 08/09/2026, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-7-10276-26. Durante esta reunión se efectuó la presentación formal entre la supervisión y el contratista, socializando el alcance del contrato, las obligaciones contractuales, el cronograma para la entrega de los bienes, los canales de comunicación y los lineamientos que regirían el desarrollo del contrato.

- El 14 de septiembre de 2026, se solicitó al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera – GUCAL agendar la reunión de coordinación correspondiente al procedimiento de evaluación de conformidad de los conos reflectivos contemplados en el Contrato de Compraventa PN-DILOF No. 06-2-10276-26, suscrito con FEVOX S.A.S., teniendo en cuenta que estos cuentan con norma técnica aplicable. Para el inicio del trámite se informó que ya había sido radicada ante GUCAL la documentación requerida, consistente en el Plan Maestro de Producción suministrado por el contratista y copia del contrato, mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-001457-DIPON del 03 de septiembre de 2026. Asimismo, se solicitó informar la fecha y hora establecidas para la reunión, con el fin de comunicar oportunamente dicha programación al contratista.

- Mediante el acta No. 002 AYUGE- GUSED – 2.21, del 17/09/2026, se dejó constancia documental de la reunión con la participación del supervisor del contrato, el Grupo de Control de Calidad GUCAL y el representante de FEVOX S.A.S., con el propósito de coordinar el procedimiento de evaluación de conformidad de los elementos objeto del Contrato PN-DILOF No. 06-2-10276-26.

- El 16 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico No. 073, se solicitó al representante legal de FEVOX S.A.S. prever de manera oportuna la documentación requerida para coordinar la entrega de los elementos objeto del Contrato PN-DILOF No. 06-2-10276-26. Dentro de la documentación solicitada se incluyeron, entre otros, las fichas técnicas de los bienes, declaración de importación cuando aplique, factura electrónica, resolución de facturación, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, RUT y demás documentos requeridos para el trámite administrativo y contractual.

- El 21 de septiembre de 2026, se remitió al Grupo de Control de Calidad GUCAL la Declaración de Conformidad de Primera Parte presentada por el contratista FEVOX S.A.S., junto con la documentación aportada para su revisión y validación, en el marco del procedimiento de evaluación de conformidad de los conos reflectivos, los cuales cuentan con la norma técnica ET-PN-195 A5 (2016-08-08). La remisión se efectuó mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004246-DIPON, con el propósito de dar continuidad a las actividades previstas dentro del procedimiento.

- El 22 de septiembre de 2026, el Grupo de Control de Calidad GUCAL remitió el análisis técnico sobre la declaración de conformidad del Contrato PN-DILOF No. 06-2-10276-26, mediante el cual se verificaron los requisitos establecidos en la especificación técnica ET-PN-195-A5 y en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4, relacionados con la evaluación de conformidad de los conos reflectivos objeto del contrato.

- El 28 de septiembre de 2026, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-004496-DIPON, se solicitó al Grupo de Control de Calidad GUCAL la programación de la diligencia correspondiente a la toma de muestras del dos por ciento (2%) del producto terminado, dentro del procedimiento de evaluación de conformidad de los conos reflectivos objeto del Contrato PN-DILOF No. 06-2-10276-26, los cuales cuentan con la norma técnica ET-PN-195 A5 (2016-08-08), quedando programada la diligencia para el día 05/10/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	No aplica	A la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha efectuado la entrega de los bienes objeto del contrato. La obligación principal se

		encuentra en ejecución y dentro del plazo contractual vigente, por lo cual su cumplimiento será verificado con ocasión de la entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha del presente informe, no se han evidenciado actuaciones por parte del contratista contrarias a la obligación.
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo objeto de seguimiento, el contratista ha atendido los requerimientos efectuados por la supervisión.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	No aplica	El contratista ha dado cumplimiento a la obligación.
Constituir en debida forma y aportar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se verificó la constitución y aprobación de la garantía correspondiente.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenciaron situaciones que indiquen incumplimiento de esta obligación.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Seguridad Física a Instalaciones de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el periodo objeto de seguimiento no se evidenciaron situaciones relacionadas con esta obligación.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.	SI	A la fecha del presente informe, no se ha evidenciado situación que afecte el cumplimiento de esta obligación.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	No aplica	Durante el periodo objeto de seguimiento no se han colocado elementos a disposición del contratista por parte de la Policía Nacional que hagan exigible esta obligación.
EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumpla la obligación de catalogación.	No aplica	La obligación será verificada en el marco del proceso de entrega y catalogación de los bienes objeto del contrato, previo a su recibo y de acuerdo con las condiciones establecidas por la supervisión.
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento	No aplica	A la fecha de corte no se ha efectuado la entrega de los bienes ni se ha iniciado el trámite de pago, por lo cual esta obligación será verificada con ocasión de la presentación de la factura correspondiente.

equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.		
El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	SI	A la fecha del presente informe no se han evidenciado situaciones que permitan establecer incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.
El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	No aplica	A la fecha de corte no se ha efectuado la entrega de los bienes ni se han evidenciado actividades que permitan verificar la materialización de impactos ambientales derivados de la entrega.
El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	A la fecha del presente informe no se han evidenciado situaciones contrarias a la política ambiental institucional.
El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	No aplica	Durante el periodo objeto de seguimiento no se han desarrollado actividades dentro de las instalaciones de la Entidad que permitan verificar la aplicación de esta obligación.
El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	No aplica	A la fecha de corte no se ha identificado, en el marco de las actividades desarrolladas, la necesidad de acreditar permisos, licencias o autorizaciones ambientales para la ejecución del objeto contractual.
El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico.	No aplica	La obligación será verificada con ocasión de la entrega de los equipos tecnológicos objeto del contrato y la documentación técnica correspondiente.
El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la	No aplica	A la fecha de corte no se ha efectuado la entrega de los bienes objeto del contrato. Esta obligación será verificada al momento de la entrega.

Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.		
El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.	No aplica	Durante el periodo objeto de seguimiento no se han evidenciado actividades que impliquen vertimientos o emisiones contaminantes asociadas a la ejecución contractual.
El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	Durante el periodo objeto de seguimiento, la documentación requerida ha sido remitida mediante medios digitales.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha del presente informe no se han evidenciado situaciones que permitan establecer incumplimiento de esta obligación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ESPEJOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR **Material marco:** caucho **Material brazo:** tubo negro en acero inoxidable o aluminio, en una sola pieza. **Largo:** 1 metro a 1 metro y medio **Tipo de espejo:** portátil **Diámetro de espejo:** 30 cm con vidrio resistente a los golpes **Accesorios:** 2 lunas de repuesto. **Otro:** empuñadura en goma suave, todo el componente y accesorio del elemento a adquirir debe ser en su totalidad negro.	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.
SEPARADORES DE FILA **Material:** acero inoxidable y base plana. **Reata:** de tejido de alta Calidad, 1,5 o 2 metros de longitud y de 4 a 5 centímetros de ancho. **Peso:** de 7 a 10 KG. **Color:** negro.	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.
3.1.1 CONO REFLECTIVO. El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base:	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.

La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad.

La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí.

La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen.

El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material reflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta.
El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así:

Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro.

Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad (DIPON) en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra Arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.

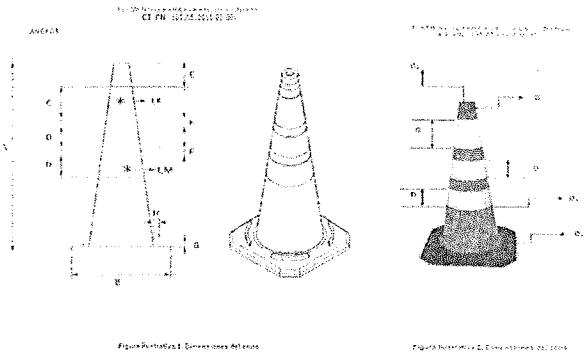
Tabla 2. Dimensiones cono

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diametro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diametro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diametro contorno medio (esta dimension se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes area cónica mínimo	t	5 mm	---
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm

Continuación Tabla 2. Dimensiones cono

Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	---
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia o inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS



3.2.1 Cinta reflectiva Las cintas reflectivas empleadas para los diferentes elementos deben cumplir con los requisitos relacionados a continuación:

Tabla 8. Características cintas reflectivas

Elemento	Tipo	Coeficiente mínimo de retroreflexión (RA) $\frac{cd}{lx\ m^2}$	Color	Respal
Cono	Mínimo tipo IV	360	Gris plata o blanco	5.2

Tabla 8. Características cintas reflectivas

Elemento	Tipo	Coeficiente mínimo de retroreflexión (RA) $\frac{cd}{lx\ m^2}$	Color	Respal
Cono	Mínimo tipo IV	360	Gris plata o blanco	5.2

Tabla 9. Características de las cintas retroreflectivas

Característica	Valor	Numeral
Adhesión	Numeral 5.2.1.3 NTC 4739	5.3
Resistencia al impacto	Numeral 5.2.1.1 NTC 4739	5.4

3.2.2 Material Plástico. Los materiales plásticos empleados en la fabricación de los elementos deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 10. Características de los materiales plásticos

Característica	Valor				Numera
	PVC	PP	PE	PET	
Resistencia a la tracción (MPA)	50-60	30-40	17-22	78-86	5.5

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Los elementos del puesto de control deben ser entregados en condiciones limpias y secas, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento.

Individualmente los elementos deben ser empacados así:

- Los conos reflectivos se entregarán en arrumes de 10 unidades.

3.3.2 Rotulado. Los elementos que conforman el puesto de control que se encuentran empacados en caja llevan una etiqueta adherida con la siguiente información:

- Instrucciones de cuidado.
- Nombre de la empresa o marca registrada del contratista.
- País de origen.

◦ Año y/o número del contrato. Individualmente los elementos deben ser rotulados así: El Cono Reflectivo debe llevar marcado en la base del cono parte inferior en bajo relieve el número del contrato y el nombre de la empresa o marca registrada del contratista. Es de aclarar que teniendo en cuenta que los conos reflectivos cuentan con norma técnica **ET-PN-195 A5 (2016-08-08)**, estos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. En caso de que los elementos no cumplan con las características técnicas requeridas, serán devueltos al contratista, quien deberá reponer los elementos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a su devolución, situación que correrá a costa y riesgo del contratista.		
IMPRESORA TÉRMICA **Tecnología de impresión:** Térmica directa **Resolución mínima:** 200 dpi **Ancho de papel:** de acuerdo al equipo a ofertar. **Tipo de papel:** Rollo térmico **Diámetro del rollo:** Mínimo 70 mm **Velocidad de impresión:** Mínimo 90 mm/s **Interfaz de conexión:** USB 2.0 o superior **Interfaces adicionales (opcional):** Bluetooth, Ethernet o Serial **Compatibilidad:** Windows (7 o superior), Linux, Android, iOS **Alimentación:** 110–240V AC con adaptador incluido **Salida eléctrica:** 12V DC o equivalente **Temperatura de operación:** 0 °C a 45 °C (mínimo) **Humedad relativa:** 10% a 80% (mínimo) **Peso máximo:** 1.5 kg **Diseño:** Compacto para escritorio **Funciones:** Impresión de texto, códigos de barras y gráficos simples **Sistema de corte:** Manual (rasgado) o automático **Indicadores:** LED de estado (encendido, error, papel) **Carga de papel:** Sistema fácil tipo "drop-in" o equivalente **Compatibilidad de comandos:** ESC/POS o equivalente **Certificaciones:** CE, FCC o equivalentes **Soporte técnico:** Disponible en el país. Debe ser compatible con HikCentral. (sistema control de acceso a visitantes) – se deben entregar instalados y en funcionamiento.	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.
PAPEL TERMICO ADHESIVO. Teniendo en cuenta la impresora térmica ofertada, se deberá presentar el insumo para la función de la misma, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, así: ◦ Sistema de impresión térmico ◦ Deberá ser adhesivo tipo sticker ◦ Con sistema de corte rasgado manual o automático. ◦ Se deberán especificar las dimensiones del rollo (ancho y diámetro) y el metraje correspondiente. Cada unidad deberá corresponder a un rollo completo de impresión térmica adhesiva, con una longitud mínima de treinta (30) metros por rollo.	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.
DETECTOR DE METAL PORTATIL **Marca:** ESPECIFICAR **Modelo:** ESPECIFICAR **Cantidad:** Según el cuadro de cantidades.	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la

Tipo: Portable de mano **Alertas:** De audio, vibración silenciosa y LED **Alimentación:** Batería recargable (Incluida) **Incluye cargador.** **Peso:** Máximo 500 g **Dimensiones:** Portable para el usuario **Temperatura ambiental de funcionamiento:** 0°C a 60°C		característica técnica será verificada al momento de su recepción.
NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL – PARA INSTALACIÓN IMPRESORA TÉRMICA Cantidad: Uno (1) Ingeniero o tecnólogo o técnico o electrónico o sistemas o telecomunicaciones o informático o electricista o telecomunicaciones y demás homólogos con conocimientos específicos en Control de acceso. Experiencia General de un (01) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional. El personal propuesto deberá acreditar conocimientos y experiencia en el manejo, configuración e integración de la plataforma HIK CENTRAL PROFESSIONAL, teniendo en cuenta que actualmente es el software utilizado por la Entidad para la radicación y control de visitantes, garantizando así la correcta interoperabilidad, parametrización y puesta en funcionamiento de la impresora térmica dentro de la infraestructura tecnológica existente. El oferente deberá realizar la acreditación mediante certificación expedida por fabricante o integrador o distribuidor autorizado o mediante certificaciones de experiencia relacionadas con implementación, soporte, administración o configuración de la plataforma HIK CENTRAL PROFESSIONAL o sistemas compatibles de control de acceso y gestión de visitantes, lo anterior lo deberá presentar junto con la oferta.	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.
CRITERIOS AMBIENTALES El oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar junto con la oferta el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, mediante certificación la cual deberá presentar junto con la oferta, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá presentar junto con la oferta copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.

demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes requeridos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida		

efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN. El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de productos o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital o a través de medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo	No aplica	A la fecha de corte del presente informe no se ha efectuado la entrega de los elementos, por lo cual la característica técnica será verificada al momento de su recepción.

cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	A la fecha de corte del presente informe, no se han evidenciado situaciones que permitan establecer incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del contratista.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD". Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que instalará los elementos, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de control de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	SI	A la fecha del presente informe, no se han evidenciado situaciones que permitan establecer incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad e integridad de la información institucional.
GARANTÍA TÉCNICA El contratista debe proveer un periodo de un (1) año, en todos los elementos objeto del contrato.	No aplica	La garantía técnica será verificada con ocasión de la entrega y recibo de los elementos objeto del contrato, dejando constancia de la cobertura correspondiente.
PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA El contratista que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, INSPECCIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN	No aplica	Corresponde a un requisito acreditado durante la etapa precontractual, por lo cual no se considera una obligación pendiente de verificación durante la ejecución contractual.

GENERAL.”, la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual a **25,69 SMMLV.** Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 3:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 5:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato, la verificación será realizada por el Comité Evaluador Técnico. **NOTA 6:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 7:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 8:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos		

efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintinueve (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cuarenta y cuatro (44) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se efectuará un pago total contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FEVOX S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 900.516.026-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro. 68947820375
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 79.938.940,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0.0	0%
Valor total facturado	$ 0.0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.0	0%
Valor pagado	$ 0.0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 79.938.940,00	100%

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Con fundamento en el seguimiento efectuado durante el periodo objeto del presente informe, no se evidencian situaciones que ameriten recomendaciones adicionales por parte de esta supervisión, sin perjuicio de continuar ejerciendo el control y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe que a la fecha de corte, no se evidencian incumplimientos de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. La ejecución contractual se encuentra dentro del plazo establecido, por lo cual las obligaciones relacionadas con la entrega, verificación y recibo a satisfacción de los elementos se encuentran pendientes de culminación y serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión dentro del término de ejecución contractual.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitan JAHISON ENRIQUE SABOYÁ CAGÜEÑAS
Oficial de Servicio Dirección General
Supervisor Contrato No. 06-2-10276-26
Correo electrónico: jahison.saboya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102612610